



Declaración de Pearle* y de la FIM

Reunión de la Comisión de las partes interesadas el 22 de septiembre de 2022

Hablo en nombre de Pearle* - Live Performance Europe y de la FIM, la Federación Internacional de Músicos. Pertenecemos a un grupo internacional de partes interesadas del sector musical que incluye también a los fabricantes de instrumentos y arcos, así como a otras asociaciones de la industria musical. Hemos colaborado estrechamente en el caso de la Paubrasilia Echinata, o Pernambuco, que actualmente está regulada por la CITES en el Apéndice II con la Anotación n° 10. Apoyamos plenamente la declaración de nuestros compañeros de CSFI/CAFIM/IPCI.

En este sentido, paso a comentar la propuesta de Brasil (CoP19 Prop. 49), que incluiría al Pernambuco en el Apéndice I.

Nosotros, músicos, orquestas y conjuntos musicales, apoyamos los esfuerzos para conservar el Pernambuco a través de una solución política adecuada que pueda sostener efectivamente la especie sin dañar el sector musical o poner cargas innecesarias a los músicos u orquestas que viajan, al comercio de arcos y a las autoridades de gestión de la CITES.

La propuesta brasileña no aborda el impacto de la inclusión en el Apéndice I en el sector musical. Si se aprueba esta propuesta, sus consecuencias serían muy perjudiciales para los músicos y las instituciones culturales. También pondría en peligro la histórica artesanía de la fabricación de arcos y a millones de personas del público en todo el mundo.

El sector musical depende en gran medida del Pernambuco, ya que esta madera utilizada para la fabricación de arcos tiene una influencia directa en el sonido de los instrumentos y no puede ser sustituida por otras especies de árboles o materiales sin alterar su rendimiento. Además, la comunidad de fabricantes de arcos se ha dedicado durante muchos años a la replantación extensiva de Pernambuco, principalmente con fines de conservación. La propuesta brasileña pondría en gran peligro esta ambiciosa iniciativa sin sustituirla por ningún otro plan de conservación equivalente.

Concretamente, la inclusión del Pernambuco en el Apéndice I (o la inclusión de los arcos acabados en el Apéndice II) tendría las siguientes consecuencias sobre el intercambio comercial y no comercial mundial:

- Todos los viajes internacionales no comerciales de músicos que lleven arcos de Pernambuco (incluidos los arcos fabricados hace décadas o siglos) estarían sujetos a los requisitos de permisos, inspección y credenciales de la CITES en los puertos de todo el mundo.
- El comercio internacional, incluida la venta, reventa y reparación de arcos, se vería muy restringido.
- Las limitaciones a la reventa pondrían en peligro las inversiones que los músicos y fabricantes han hecho durante toda su vida en los arcos existentes.





- Los esfuerzos realizados por la comunidad de fabricantes de arcos durante más de 20 años para replantar el Pernambuco, que han dado lugar a la plantación de más de 340.000 plántulas, se verían comprometidos.

Creemos que es posible una solución satisfactoria. Hacemos un llamamiento a la Comisión Europea para que evalúe cuidadosamente el impacto de la propuesta brasileña en el sector musical y para que incluya la protección de la música junto con la conservación de Pernambuco como prioridades clave a la hora de adoptar una posición sobre Pernambuco para la CoP19. Pearle* y la FIM siguen estando disponibles para proporcionar cualquier información o prueba que puedan necesitar y se comprometen plenamente a seguir contribuyendo al proceso político en preparación de la CoP19.